
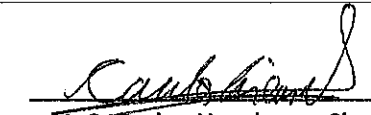
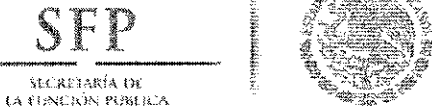
	<b>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</b>  <b>Cédula de Observaciones</b>	Hoja No: <u>8</u> de <u>19</u> Número de auditoría: <b>06/16</b> Número de observación: <b>01</b> Monto fiscalizable: <b>N/A</b> Monto fiscalizado: <b>N/A</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Riesgo: <b>Bajo</b> Órgano Fiscalizador: <b>OIC</b>
---	---	--

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Observación	Recomendaciones
<p><b>Debilidades en el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno.</b></p> <p>De la revisión a los elementos de control interno establecidos en la UATAC y, evaluados a través del método de aplicación de cuestionario, así como del análisis a la documentación proporcionada, se advirtieron las siguientes inconsistencias en el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno, establecidas en el Artículo Tercero, Título Segundo, Capítulo II, numeral 14, inciso a) del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, mismas que a continuación se exponen:</p> <p><b>1.- Ambiente de Control:</b></p> <p>A la fecha de la revisión, la UATAC no dio cumplimiento a esta norma de control, toda vez que no cuenta con un Manual de Organización específico, ni Manuales de procedimientos autorizados y vigente. Es importante mencionar que se constató que la Unidad tiene elaborados los proyectos de los Manuales para la Administración Técnica del Contrato para Exploración y Extracción de los Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida, y el de Administración Técnica de las Asignaciones Petroleras, para los cuales existe un programa de trabajo que estableció como fecha límite de autorización y emisión el 23 de diciembre de 2016.</p> <p>Asimismo, se observa que no existe un documento formal en el que se hayan definido los objetivos y metas de la UATAC.</p> <p>Adicionalmente, en cuanto a la capacitación de servidores públicos relacionada con el Presupuesto Basado en Resultados y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), como conceptos básicos de la materia sujeta de auditoría, se tiene que durante el periodo de enero a septiembre de 2016,</p>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>El Titular de la UATAC instruirá por escrito y verificará que se realicen las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar un programa de trabajo que establezca las acciones necesarias para elaborar y emitir el Manual de Organización Específico (MOE) de la Unidad, así como los plazos específicos para su ejecución, comprometiendo la fecha límite para su emisión formal.</li> </ol> <p>El programa de trabajo antes señalado, se presentará ante el Órgano de Gobierno de la CNH para su conocimiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII, inciso b); y una vez efectuado lo anterior, se remitirá al OIC la constancia documental del acuerdo de conocimiento tomado por el Órgano de Gobierno.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar al Órgano Interno de Control (OIC), los Manuales para la Administración Técnica del Contrato para Exploración y Extracción de los Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida, y el de Administración Técnica de las Asignaciones Petroleras, debidamente autorizados, así como las constancias de su difusión entre el personal de la Unidad.</li> </ol>

 <hr/> <b>C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco</b> Directora de Auditoría	<b>23 de diciembre de 2016</b> <hr/> Fecha de Firma	 <hr/> <b>L.C. Carlos Humberto Sierra Silva</b> Titular del Área de Auditoría Interna
---	--	--

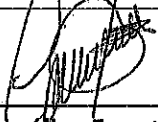

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</b></p> <p><b>Cédula de Observaciones</b></p>	<p>Hoja No: <u>9</u> de <u>19</u>          Número de auditoría: <b>06/16</b>          Número de observación: <b>01</b>          Monto fiscalizable: <b>N/A</b>          Monto fiscalizado: <b>N/A</b>          Monto por aclarar: <b>N/A</b>          Monto por recuperar: <b>N/A</b>          Riesgo: <b>Bajo</b>          Órgano Fiscalizador: <b>OIC</b></p>
---	--	---


Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
--	-----------------	-----------

Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"
--	---

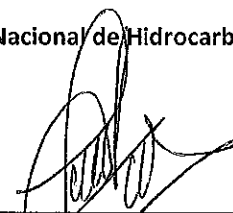
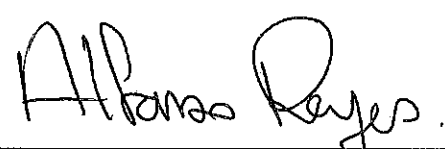
Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

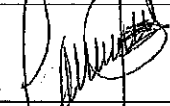
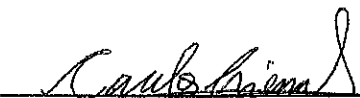
<p>únicamente un servidor público de la Unidad recibió capacitación relacionada con el tema, por lo que al ser el área responsable de la Matriz de Indicadores del Programa Presupuestario G002, se considera insuficiente la capacitación recibida.</p> <p><b>2.- Actividades de Control:</b>          El área auditada tiene establecidos procedimientos, formatos y controles, tales como "Tablas de estatus de asignaciones petroleras", Tablas de estatus de cumplimiento normativo y contractual por parte de los operadores, "Fichas de seguimiento por asignación", "Formato de aviso de manifiesto de evaluación respecto a la declaración de comercialidad", "Formato de notificación en caso de posibilidad de incumplimiento de planes", "Formato para la entrega del informe mensual de actividades" y, "Formato para la entrega del informe anual de actividades"; sin embargo, aún no se encuentran formalizados a través del Manual de procedimientos correspondiente, y de las publicaciones en el DOF, en los casos que corresponde y por lo tanto no se han establecido los mecanismos de control para establecer la forma en que se dejará constancia de la presentación de los formatos, así como de la supervisión y validación de la información.</p> <p><b>3.- Información y Comunicación:</b>          La UATAC tiene implementado un mecanismo de control de archivo, de la información y/o documentación relativa a la administración de los contratos, a través de un expediente físico y el archivo electrónico denominado relatorías, que es un seguimiento a todos los documentos o comunicaciones generadas de dichos contratos de forma cronológica; y para control de la información de las asignaciones otorgadas a Petróleos Mexicanos en la Ronda Cero, posee un expediente de cada una de las asignaciones de manera digital; sin embargo, los mecanismos de control para el archivo físico y electrónico, no se encuentran formalizados, por lo que aún y cuando operan, requieren emitirse formalmente, delimitando responsables del manejo, control y resguardo,</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>El Titular de la UATAC instruirá por escrito y verificará que se realicen las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar, establecer y difundir las políticas internas aplicables al proceso de actualización del MOE y los Manuales de Procedimientos que, entre otros aspectos, defina etapas del proceso, niveles de responsabilidad en la elaboración, revisión, autorización y difusión; y establezca los mecanismos de control necesarios para dejar constancia de las acciones de cada uno de los responsables.</li> <li>2. Elaborar, establecer y difundir políticas internas de operación respecto de la emisión de informes al interior de la institución, para comunicar avances en el cumplimiento de actividades, objetivos y metas, particularmente, los que corresponda presentar ante el Órgano de Gobierno, en las que se determinen los tipos de informes, los responsables de su emisión, a que autoridad se presentarán, la periodicidad y los requisitos mínimos que se deben cumplir relacionados con las formalidades del documento. Asimismo, se definirá el canal de comunicación para la retroalimentación de información que corresponda, para la toma de decisiones.</li> </ol> <p>Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las</p>
---	--

 C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco Directora de Auditoría	23 de diciembre de 2016 Fecha de Firma	 L.C. Carlos Humberto Sierra Silva Titular del Área de Auditoría Interna
--	---	---

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</b></p> <p><b>Cédula de Observaciones</b></p>	<p>Hoja No: <u>10</u> de <u>19</u>          Número de auditoría: <u>06/16</u>          Número de observación: <u>01</u>          Monto fiscalizable: <u>N/A</u>          Monto fiscalizado: <u>N/A</u>          Monto por aclarar: <u>N/A</u>          Monto por recuperar: <u>N/A</u>          Riesgo: <u>Bajo</u>          Órgano Fiscalizador: <u>OIC</u></p>
--	--	--

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC).		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Observación	Recomendaciones
<p>así como los requerimientos mínimos de integración, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.</p> <p>Asimismo, en cuanto a la emisión de los informes, la Unidad no tiene establecido procedimiento específico, ni controles internos, relacionados con la emisión de informes al interior de la institución, respecto del avance de metas y actividades que realiza, y de la información proporcionada se desprende que a la fecha no emite informes al respecto.</p> <p>Las debilidades en el sistema de control interno del área auditada, tienen su origen en la falta de la base normativa de operación básica, en las que se determinen claramente los objetivos y metas, se formalicen los procesos, se delimiten las responsabilidades, se establezcan las directrices de actuación, los mecanismos de control, los niveles y responsables de la supervisión y la forma en que se dejará constancia esta, que permitan orientar las operaciones y actividades de la UATAC de forma eficaz y eficiente, que de persistir, puede repercutir en la eficiencia y eficacia de operación e impactar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos a su cargo.</p> <p><u>Fundamento legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículos 13, fracción VII, inciso j; 19, fracción XV y; 21, fracciones XIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.</li> <li>- Artículo Tercero, Título Segundo, Capítulo II, numeral 14, inciso a), Norma Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, vigente durante el periodo sujeto de la revisión.</li> </ul>	<p>recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: <u>13-Marzo-2017</u></p> <p style="text-align: center;">Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>Mtro. Fausto Alvarez Hernández</b> Titular de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">   <hr/> <p><b>Ing. Alfonso Reyes Pimentel</b> Director General de Asignaciones y Contratos de Exploración</p> </div>

 <hr/> <p><b>C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco</b> Directora de Auditoría</p>	<p><b>23 de diciembre de 2016</b></p> <hr/> <p>Fecha de Firma</p>	 <hr/> <p><b>L.C. Carlos Humberto Sierra Silva</b> Titular del Área de Auditoría Interna</p>
---	---	--

